

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0032-2020-INIA-GG

Lima, 30 de setiembre del 2020

VISTO: El Memorando N° 0884-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0185-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, con Oficio N° 321-2020-MINAGRI-INIA/EEA-P/D de fecha 17 de setiembre de 2020, la Estación Experimental Agraria (EEA) Pucallpa solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la ampliación de marco presupuestal en la específica 2.1.2.1.1.1 "Uniforme del Personal Administrativo" por el importe de mil con

00/100 soles (S/ 1000,00) para completar el pago de uniformes de cuatro (4) servidores (Cuadro de Asignación de Personal - CAP) que laboran en dicha EEA;

Que, por Oficio N° 465-2020-MINAGRI-INIA-EEA.VF-CH-OA-URH/D de fecha 17 de setiembre de 2020, la EEA Vista Florida informa a la OPP que ha confrontado el marco presupuestal existente para la atención del requerimiento del uniforme institucional 2020 del personal de dicha EEA, existiendo un faltante por la suma de cuatro mil con 00/100 soles (S/ 4000,00), motivo por el cual, solicita la asignación presupuestal restante, para cumplir con este beneficio del personal CAP;

Que, mediante Oficios Nos. 480-2020-MINAGRI-INIA-EEA-SA-J-D/UPRE-0045 de fecha 17 de setiembre de 2020 y 484-2020-MINAGRI-INIA-EEA-SA-J-D/UPRE-0046 de fecha 18 de setiembre de 2020, la EEA Santa Ana solicita a la OPP realizar la transferencia de presupuesto en el clasificador de gastos 2.1.2.1.1.1 “Uniforme del Personal Administrativo” en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de cinco mil quinientos con 00/100 soles (S/ 5500,00) el mismo que servirá para dotar de los uniformes de once (11) personal CAP correspondiente al ejercicio 2020; y, realizar la transferencia de presupuesto en el clasificador de gastos 2.1.2.1.1.1 “Uniforme del Personal Administrativo” en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de mil quinientos con 00/100 soles (S/ 1500,00) el cual servirá para dotar de los uniformes de tres (3) personal CAP de la EEA Pichanaki, correspondiente al ejercicio 2020, respectivamente;

Que, con Memorando N° 0884-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 26 de setiembre de 2020, la OPP remite el Informe Técnico N° 0039-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, a través del cual la UPRE señala lo siguiente: “(...) se puede mencionar que se muestra el marco presupuestal asignado a nivel de Unidades Ejecutoras del cual se ha analizado y evaluado el presupuesto de la específica de gasto 2.1.2.1.1.1 - Uniformes personal administrativo en el Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de las cuales se observa que algunas Unidades Ejecutoras cuentan con saldos insuficientes para atender el pago de la dotación de uniformes, asimismo en el cuadro N° 02, se observa que en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central muestra saldos favorables en la ejecución y que cuenta con el saldo suficiente para atender el déficit en dotación de uniformes para la UE. 015: Pucallpa - Ucayali, UE. 016: Santa Ana - Junín y UE. 017 EEA. Vista Florida - Lambayeque (...);”

Que, asimismo, indica que de acuerdo a la evaluación efectuada, ha visto por conveniente transferir recursos presupuestales en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, teniendo como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por un importe de doce mil con 00/00 soles (S/ 12 000,00), y como habilitadas a las Unidades Ejecutoras: i) 015: Pucallpa, por el importe de un mil con 00/100 soles (S/ 1000,00), ii) 016: Santa Ana, por el importe de siete mil con 00/100 soles (S/ 7000,00) y iii) 017 EEA Vista Florida, por el importe de cuatro mil con 00/100 soles (S/ 4 000,00);

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0032-2020-INIA-GG

Que, en ese sentido, dicho órgano señala que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestal (Modificación Tipo 004 – Entre Unidades Ejecutoras), por el importe de doce mil con 00/100 soles (S/ 12 000,00), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que cubrirá el déficit en la dotación de uniformes de las referidas Unidades Ejecutoras en el año 2020;

Que, mediante Informe N° 0185-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 27 de septiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE de la OPP, es necesario continuar con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Que, a través del literal a) en materia presupuestal del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se resolvió delegar en el (la) Gerente(a) General, la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Presupuesto;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2020, hasta por la suma de doce mil

con 00/100 soles (S/ 12 000,00), de acuerdo los Anexos Nos. 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

ANEXO N° 01

| | | |
|--------------------------------------|---|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | : | 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios |
| DE LA | | En Soles |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 SEDE CENTRAL |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 9001 Acciones centrales |
| PRODUCTO / PROYECTO | : | 3999999 Sin producto |
| ACTIVIDAD | : | 5000003 Gestión administrativa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios |
| CATEGORIA DEL GASTO | | |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.1 Personal y Obligaciones sociales | | 12 000,00 |
| TOTAL U.E. 001 | | <u>12 000,00</u> |
| TOTAL EGRESOS | : | <u>12 000,00</u> |
| A LA | | En Soles |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 015 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA - UCAYALI |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 9001 Acciones centrales |
| PRODUCTO / PROYECTO | : | 3999999 Sin producto |
| ACTIVIDAD | : | 5000003 Gestión administrativa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios |
| CATEGORIA DEL GASTO | | |
| 2.1 Personal y Obligaciones sociales | | 1 000,00 |
| TOTAL U.E. 015 | | <u>1 000,00</u> |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 016 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 9001 Acciones centrales |
| PRODUCTO / PROYECTO | : | 3999999 Sin producto |
| ACTIVIDAD | : | 5000003 Gestión administrativa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios |
| CATEGORIA DEL GASTO | | |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.1 Personal y Obligaciones sociales | | 7 000,00 |
| TOTAL U.E. 016 | | <u>7 000,00</u> |



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

| | | |
|--------------------------------------|---|---|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 017 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 9001 Acciones centrales |
| PRODUCTO / PROYECTO | : | 3999999 Sin producto |
| ACTIVIDAD | : | 5000003 Gestión administrativa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios |
| CATEGORÍA DEL GASTO | | |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.1 Personal y Obligaciones sociales | | 4 000,00 |
| TOTAL U.E. 017 | | <u>4 000,00</u> |
| TOTAL EGRESOS | : | <u>12 000,00</u> |

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

Instituto Nacional de Innovación Agraria

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

ANEXO N° 02

Resumen

Modificación Presupuestal tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras)

Pliego 163 INIA

(En Soles)

| UNIDAD EJECUTORA / FUENTE DE FINANCIAMIENTO | ANULACIÓN | CRÉDITO |
|---|------------------|------------------|
| UE 001 SEDE CENTRAL | 12,000.00 | |
| 00 Recursos Ordinarios | 12,000.00 | |
| UE 015 EEA PUCALLPA - UCAYALI | | 1,000.00 |
| 00 Recursos Ordinarios | | 1,000.00 |
| UE 016 EEA SANTA ANA - JUNIN | | 7,000.00 |
| 00 Recursos Ordinarios | | 7,000.00 |
| UE 017 EEA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE | | 4,000.00 |
| 00 Recursos Ordinarios | | 4,000.00 |
| TOTAL | 12,000.00 | 12,000.00 |